

quiera obra que ocurra en la tapia de ha cerca de el
Comvento, y con mayor motivo la presente por haber causado
ruina la construccion del Mural con el continuo golpe
de la clarazon de Estacas; A que se agrega el beneficio
de la Republica al Comun y me por ornato y armonia adha
Entrada del Malecon de la reion que ha hecho el R. P. C.
Guardian de dho Comvento del Vito del Parazon de el. De de
luego notifica la Ciudad la C. de transacion otorgada
en veinte de Agosto de mill seientos diez, el Acuerdo de
ochode Abril de mill seientos treze, y el celebrado
ultimamente en Casilla de ome del corriente conformar
dase con quanto la enunniada Junta dispusiere en el
particular de dha obra. Y Acuerdo se concluya con
toda brevedad, Practicando a este fin las C. de Comuacion
que la componen quanto a diligencia tengan por
Comentente como lo espera este Ayuntamiento
deu acreditado de lo en beneficio del Publico; y se
den las debidas gracias a don Padre Guardian, por
su atencion y cooperacion.

Yo el R. P. Fr. de Souza Fonte, y Rig. de
Revisor

Yo el R. P. Fr. de Souza Fonte, y Rig. de
Comestible en cumplimiento de lo encargado
por la Superioridad, practica y en nombre de este
Ayuntamiento, quien habiendo conferido

